



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática

Fecha: 05 NOV. 2020

Nº Exp.:

Folios: 04

Hora: 8:15

Firma: [Firma]

ADENDA Nº 01 AL CONVENIO Nº 485-2019-MTC/21

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



Conste por el presente documento, la Adenda Nº 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 485-2019-MTC/21, que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. Nº 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná Nº 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. **CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA**, identificado con D.N.I. Nº 29648763, designado mediante Resolución Ministerial Nº 229-2018-MTC/01.02, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**, con R.U.C. Nº 20527143200, domiciliado en el Jr. Cusco cdra Nro. 3 (esq. Con Jr. Puno), distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, representado por su Gobernador, señor **LUIS GUILLERMO HIDALGO OKIMURA**, identificado con D.N.I. Nº 4811319, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES**

- Mediante el Convenio Nº 557-2018-MTC/21 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron establecer los términos y condiciones bajo los cuales **PROVIAS DESCENTRALIZADO** realizaría el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a favor del **GOBIERNO REGIONAL**, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL DV. KM. 08 - MADAMA - SAN ISIDRO - TORMENTA (MARGEN DERECHA, CARRETERA PUERTO MALDONADO - IBERIA), DISTRITO DE LAS PIEDRAS - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS"**, en el marco del artículo 13 de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Por medio del Convenio Nº 485-2019-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron establecer los términos y condiciones bajo los cuales **PROVIAS DESCENTRALIZADO** realizaría el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a favor del **GOBIERNO REGIONAL**, para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y**







PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL DV. KM. 08 - MADAMA - SAN ISIDRO - TORMENTA (MARGEN DERECHA, CARRETERA PUERTO MALDONADO - IBERIA), DISTRITO DE LAS PIEDRAS - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS", en virtud a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.**

- 1.3 A través del numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 2 664 387 216,00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES) en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, al financiamiento para asegurar la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, a los que se les transfirieron recursos conforme a los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y al artículo 15 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, de acuerdo con el Anexo I de dicho Decreto de Urgencia.

- 1.4 Mediante el numeral 13.5 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se establece que las entidades del Gobierno Nacional que habilitaron recursos para las inversiones a las que se refiere dicho numeral, son responsables de la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Año Fiscal 2020 para dichos fines, lo que incluye el avance físico y financiero de los recursos, para lo cual las entidades del Gobierno Nacional deben contar con los convenios y/o adendas vigentes, bajo responsabilidad.

- 1.5 Bajo dicho contexto, por medio del Memorando 562-2020-MTC/21.GMS y el Informe N° 046-2020-MTC/21.GMS.YCCM, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento emitió opinión técnica de su competencia solicitando la elaboración del presente documento, señalando, entre otros, lo siguiente: i) la suscripción de convenios en los años 2018 y 2019 se realizó para el financiamiento de inversiones entre Provias Descentralizado y los Gobiernos Regionales y Locales, con el objeto de efectuar el monitoreo y seguimiento de los recursos asignados a las inversiones por las normas presupuestales, ii) en el presente Año Fiscal 2020, se aprobó el presupuesto para transferencias de recursos a los Gobiernos Regionales y Locales, asignados a través del Presupuesto Institucional de Apertura para proyectos de inversión de infraestructura vial, según lo indicado en el numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, iii) se suspendieron todas las gestiones en la Entidad debido a la paralización de actividades como consecuencia de la emergencia sanitaria y las





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

medidas de aislamiento social declaradas por el Gobierno Nacional, iv) el sustento de las inversiones ha sido documentado por los Gobiernos Regionales y Locales, contándose con la opinión de las Unidades Zonales y con la opinión favorable de los Especialistas en Monitoreo y Seguimiento de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento; dicha documentación adjunta el cronograma valorizado de obra y el Formato 1 2-B "Seguimiento a la ejecución de Inversiones del "INVIERTE.PE", y v) se recomienda la suscripción de convenios y/o adendas para continuar con el monitoreo y seguimiento de los proyectos de inversión a los cuales se les transfirió recursos por el Decreto de Urgencia N° 014-2019.



- 1.6 Por medio del Memorando N° 336-2020-MTC/21.OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la suscripción del presente documento, señalando que su objeto se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI 2018-2022) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



- 1.7 La Cláusula Novena del Convenio N° 485-2019-MTC/21, suscrito entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, establece la posibilidad de la modificación o ampliación de sus términos y condiciones, mediante la suscripción de adendas que formarán parte integrante del convenio.

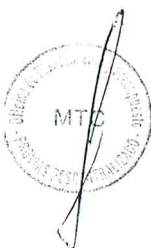


#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente adenda tiene por objeto ampliar el contenido del Convenio N° 485-2019-MTC/21, para realizar el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, en virtud a lo dispuesto en el numeral 13.5 de su artículo 13.

Bajo estas consideraciones, la transferencia de recursos efectuada al PIA del **GOBIERNO REGIONAL** está destinada al financiamiento del Proyecto de Inversión detallado a continuación:

| CÓDIGO UNIFICADO | PROYECTO                                                                                                                                                                                                | MONTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO | MONTO TRANSFERIDO POR EL D.U. 014-2019 - PIA |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------|
| 2199346          | MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL DV. KM. 08 - MADAMA - SAN ISIDRO - TORMENTA (MARGEN DERECHA, CARRETERA PUERTO MALDONADO - IBERIA), DISTRITO DE LAS PIEDRAS - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS | S/ 6,802,488.48                | S/ 23,998.00                                 |





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### CLÁUSULA TERCERA: CONTENIDO DEL CONVENIO ORIGINAL

Las partes reconocen y aceptan mantener el contenido original del Convenio N° 485-2019-MTC/21, suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en cuanto no se oponga a lo acordado en la presente adenda, la misma que formará parte integrante del mismo.

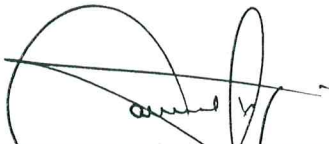
### CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

Las partes declaran conocer el contenido y los alcances de las cláusulas estipuladas en la presente adenda, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, señalando que no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que pudiera invalidarla.

Asimismo, las partes ratifican que cualquier conflicto o controversia será resuelto de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del Convenio N° 485-2019-MTC/21, suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (02) ejemplares, el



  
-----  
**PROVIAS DESCENTRALIZADO**  
Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA  
Director Ejecutivo  
**PROVIAS DESCENTRALIZADO**

  
  
-----  
Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura  
GOBERNADOR REGIONAL  
**EL GOBIERNO REGIONAL**

